

**ANUNCIO DE LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE OFERTA PREVIO A SU DOTACION EN EL CONCURSO DE TRASLADO, DE PLAZAS VACANTES EN UPAD DE VELEZ MALAGA, PARA SU MOVILIDAD INTERNA.**

**Primero.-** Originadas CINCO vacantes de puestos de trabajo no diferenciados en las UNIDADES PROCESALES DE APOYO DIRECTO, UPADS, de Vélez Málaga, UNA PLAZA del Cuerpo de **GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA**, Y CUATRO PLAZAS del Cuerpo de **TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA** y previo a su dotación en el concurso de traslado, de conformidad a la Resolución de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de 10 de febrero de 2020, por la que se dictan instrucciones para establecer el procedimiento de asignación de las UPAD como consecuencia de vacantes no diferenciadas, procede ofertar las mismas con carácter previo a fin de posibilitar la movilidad interna del personal funcionario destinado en las mismas.

CODIGO DE PUESTO	N.º PLAZAS	CAUSA
13276410 Gestión PA	1	CONCURSO
13276710 Tramitación PA	4	CONCURSO

Dichos puestos tendrán las funciones que se contienen en el artículo 8 Y 9 de la Orden de 28 de octubre de 2016, por la que se implantan las oficinas judiciales de los partidos judiciales de El Ejido y Vélez-Málaga y se aprueban inicialmente sus relaciones de puestos de trabajo.

**Segundo.-** De conformidad a lo anterior el personal del cuerpo afectado que estuviese prestando servicios en cualquiera del resto de las UPADs del mismo centro, dispone de un plazo de tres días hábiles, desde esta publicación en el Portal Adriano, para realizar sus peticiones, procediéndose a continuación a su asignación, si hubiese peticiones.

En el caso de que hubiese varios peticionarios, se resolverá por mejor escalafón.

En la petición se podrán solicitar los puestos que pudieran quedar a resultas que serán asignadas en el mismo acto de modo simultáneo.

El efectivo traslado se llevará a cabo una vez se incorpore el adjudicatario del concurso o, en su defecto, interino, en la plaza dejada libre por la persona que se hubiese movido dentro de la misma UPAD.

La petición será irrenunciable y, una vez designada, vinculará a la persona seleccionada dentro de la UPAD hasta que se origine una nueva vacante que pueda dar lugar, en su caso, a una nueva movilidad.

**Tercero.-** Las asignaciones se instrumentarán con una diligencia firmada por la persona titular de la Secretaría General Provincial competente en Justicia, siendo un acto de trámite, contra el que no cabrá recurso alguno.



FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	08/03/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9AKSDQKLRDW5GCYYGMD3BJWPM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Asimismo, todas las gestiones derivadas de este procedimiento se instrumentarán a través de correo electrónico.

En cada Secretaría General Provincial se llevará un registro de las asignaciones de los funcionarios a cada una de las UPADs que pertenezcan a su ámbito de competencia.

**Cuarto.-** El plazo para la presentación de instancias, SERÁ DE TRES DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Portal Adriano, siguiendo el enlace: “Secretaría General Provincial de Justicia e Interior”, “Málaga”, “Funcionarios”, “Comisiones de Servicio”, o bien “Personal de la Administración de Justicia”, “Provisión de puestos”.

Las solicitudes preferentemente se deberán presentar en el registro electrónico a través del Portal de Atención a la Ciudadanía: opción Presentación Electrónica General en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ciudadania/>  
señalando como destinatario:

Consejería: Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

Órgano: Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga.

Si se presenta por otra vía, se dirigirán al Registro de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47; sin perjuicio de lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente según la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, obligatoriamente se deberán adelantar vía fax (951772105) o correo electrónico (buzon.consultas.justicia.malaga.dgob@juntadeandalucia.es), con sello registro entrada, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de solicitudes aquellas solicitudes que no cumplan este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

**La Secretaria General Provincial de Justicia,**

Fdo.: María Isabel Mesas Rodríguez

(Resolución de 20 de mayo de 2020)

FIRMADO POR	MARIA ISABEL MESAS RODRIGUEZ	08/03/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm9AKSDQKLRDW5GCYYGMD3BJWPM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	